

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2016-CMLV

La Victoria, 03 de junio del 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 30 de mayo del 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Dictamen N° 02-2016 de la Comisión Mixta de Asesoría Jurídica y Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el lote 11 de la Mz. "H" de la Habilitación Urbana Santo Tomás, en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, es de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Victoria por haberlo adquirido según Minuta de compra venta de fecha 06 de octubre de 2000, celebrado entre doña Santos Tiparra Quesquén como vendedora, por su propio derecho y el de sus hermanos que se indica en dicho documento, y por otra parte la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 083-2016-MDLV/GM de la Gerencia Municipal dicho terreno viene siendo ocupado por doña Karina Elizabeth Vásquez Gálvez, sin que la Municipalidad Distrital de La Victoria haya intervenido para otorgarle derecho de posesión ni algún otro que legitime derecho alguno a favor de la ocupante;

Que, en relación con la ocupación precaria de doña Karina Elizabeth Vásquez Gálvez sobre el lote 11 de la Mz. "H" de la Habilitación Urbana Santo Tomás, en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, propiedad de la Municipalidad Distrital de La Victoria, y las acciones para su recuperación, el Concejo Municipal de la propietaria sometió a la consideración de la Comisión Mixta de Asesoría Jurídica y Desarrollo Urbano, la investigación y dictamen, comisión que ha evacuado su Dictamen N° 02-2016, con recomendaciones puntuales que el colegiado estima conveniente aprobar;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 02-2016, de la Comisión Mixta de Asesoría Jurídica y Desarrollo Urbano, en relación con la ocupación precaria que ejerce doña Karina Elizabeth Vásquez Gálvez sobre el Lote 11 de la Manzana "H" de la Habilitación Urbana Santo Tomás, propiedad de la Municipalidad Distrital de La Victoria y las acciones para su recuperación.

ARTICULO SEGUNDO.- Conforme al referido dictamen debe iniciarse las acciones legales necesarias para recuperar el Lote 11 de la Manzana "H" de la habilitación Urbana Santo Tomás, en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, cuya posesión precaria ostenta Karina Elizabeth Vásquez Gálvez.

///...

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2016-CMLV

...///

ARTICULO TERCERO.- Sobre alguna solicitud de compra venta por parte de la señora Karina Elizabeth Vásquez Gálvez, respecto al Lote 11 de la Manzana "H" de la habilitación Urbana Santo Tomás, la Comisión Mixta de Asesoría Jurídica y Desarrollo Urbano no ha podido pronunciarse sobre este extremo, al no haberla tenido a la vista por no ser anexada en el expediente puesto a su consideración.

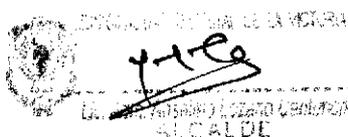
ARTICULO CUARTO.- Realizar una investigación a la Gerencia Municipal, División de Catastro y Control Urbano y Unidad de Control Patrimonial, sobre la inacción evidenciada en el control y cautela del Lote 11 de la Manzana "H" de la Habilitación Urbana Santo Tomás, y la excesiva permisividad ante la ocupación de ese lote urbano, a fin de establecer las responsabilidades respectivas.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal adoptará inmediatamente medidas para garantizar el suficiente inventario y cautela del patrimonio inmobiliario de la Entidad, precisando concretas funciones y responsabilidades para su control y cuidado.

ARTICULO SEXTO.- La Gerencia Municipal adoptará medidas para la inscripción del Lote 11 de la Manzana "H" de la Habilitación Urbana Santo Tomás, en Registros Públicos y a nombre de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTICULO SEPTIMO.- La Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes se encargará del cumplimiento del presente acuerdo.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ALCALDE